

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO No. 000001

30 MAY 2019

**" POR LA CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 0575 DEL
28 DE JULIO DE 2016"**

EL CONSEJO DIRECTIVO de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo Estatutario No. 013 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo No. 013 del 26 de mayo de 2016 se reformó el Estatuto General de la Institución Universitaria de Envigado y se derogaron unas disposiciones.
2. Que en el párrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo No. 013 de 2016, se estableció que el Consejo Directivo expide sus decisiones mediante Acuerdos, Resoluciones o actas debidamente numerados y firmados por el Presidente y el Secretario.
3. Que el Artículo 7, numeral 5° del Estatuto General, en relación con las calidades como miembros no gubernamentales del Consejo Directivo de la IUE, prohíbe al representante de los Ex rectores de la Institución Universitaria de Envigado "no haber tenido, por lo menos un (1) año antes de su elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral o contractual con la institución y no haber sido sancionado disciplinariamente".
4. Que según lo establecido por el Consejo Directivo mediante Acta No.006 del 28 de julio de 2016, se aprueba la reforma al Estatuto General en el sentido de que los Ex rectores de la Institución puedan ser contratados como docentes de cátedra.
5. Que conforme al artículo segundo de la Resolución No. 0575 del 28 de julio de 2016, se exceptúa la inhabilidad consagrada en el numeral 5 del artículo 7 del Estatuto General, al permitir al representante de los Ex rectores ante Consejo Directivo, tener



www.iue.edu.co

contrato de hora catedra con la Institución Universitaria de Envigado, y ejercer como representante del respectivo estamento ante el Consejo Directivo

6. Que ha sido interés del Ministerio de Educación Nacional, dar orientación sobre buenas practicas que deben implementarse en el que hacer de las Instituciones de educación superior, por lo cual se ha considerado improcedente exceptuar la inhabilidad, consagrada en el Artículo 7, numeral 5° del Estatuto General

7. Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo del día jueves 30 de mayo de 2019, el Corporado institucional decidió por unanimidad derogar parcialmente la Resolución No. 0575 del 28 de julio de 2016, en su artículo segundo.

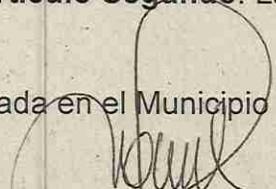
En mérito de lo expuesto; el presidente del Consejo Directivo,

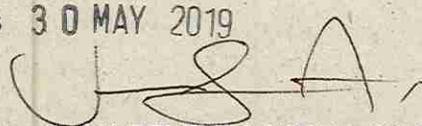
RESUELVE

Artículo Primero: Derogar el artículo segundo de la Resolución del Consejo Directivo NO. 0575 del 28 de julio de 2016.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado, a los 30 MAY 2019


SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Presidente Consejo Directivo


JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
Secretario General

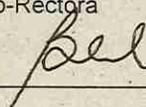
Elaboró: Juan Felipe Acosta Gonzalez-
Secretario General

Firma



Revisó: Blanca Libia Echeverri
Londoño-Rectora

Firma



Aprobó: Juan Felipe Acosta
González

Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Firma



www.iue.edu.co